



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 20 de febrero del 2023.



VISTO:

El Informe N°033-2023-MPH/GPP-OPMI-NEMR, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, Informe N° 0129 -2023-MPH-GPP, de fecha 20 de febrero de 2023, mediante el cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, CPC Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita la aprobación de la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la Constitución Política de Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF



Que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: "Son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); así como los Órganos Resolutivos (OR), las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.



Asimismo, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece lo siguiente: "Artículo 16.- Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.1 Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones-MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 La PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional, y por el Alcalde, respectivamente."

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece en el artículo 2°, Numeral 2.1. Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público





Viene de la Resolución de Alcaldía N°068-2023-MPH.ALC. de fecha 22 de febrero del 2023 (02 de 02).

En lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los principios: (...)12. Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene perspectiva multianual, orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPH/GPP-OPMI-NEMR, de fecha 20 de febrero del 2023, la jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta en sus conclusiones:

- Que se ha logrado cumplir con la PMI-2024-2026 dentro del plazo establecido, en la cual se han programado un total de cuarenta y un (41) inversiones que incluyen PI e IOARR para cada función de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.
- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la presente Programación Multianual de Inversiones (PMI 2024-2026) en el plazo más breve posible.

Que, con Informe N° 0129-2023-MPH-GPP, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Estando los considerados expuestos en los precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural

Estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 033-2023-MPH/GPP-OPMI-NEMR, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0129-2023-MPH, GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 2024-2026" de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en la página Web Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cic
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
OPMI
Archivo (02)
HLC/Krom.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura